

Primaria y Media «Nuestra Señora del Carmen», en Esplugas de Francolí (Tarragona), de las Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una unidad de niñas y la dirección sin curso en la Agrupación Comarcal del casco del Ayuntamiento de Oyón, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niñas, seis de niños y dos de párvulos), trasladándose dos unidades de párvulos a dos locales independientes facilitados.

Barcelona

Una unidad de niños en la Agrupación «Doctor Albo», del casco del Ayuntamiento de Castelletorsol, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos).

Cáceres

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Cabezo, del Ayuntamiento de Ladrillar.
Una unidad de niñas y conversión en de niños de la mixta en Cerezo, del Ayuntamiento de Nuñomoral.

Córdoba

Dos unidades de niños en Llanos de Don Juan, del Ayuntamiento de Rute.

La Coruña

Una mixta en Iglesia-Castro, del Ayuntamiento de Coristanco.
Una mixta en Vigueira-Nandé, del Ayuntamiento de Lage.

Granada

Una mixta en Poloria, del Ayuntamiento de Iznalloz.
Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Natalio Rivas», del casco del Ayuntamiento de Loja, el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niños y una de párvulos).

Huelva

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Hermanos Pinzón», del casco del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, la que quedará con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Jáen

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Guarromán, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), trasladándose a los nuevos locales construidos cinco unidades.

Lérida

Una unidad de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Alguairé, la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Madrid

Seis unidades de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con dirección con curso y 18 unidades (seis de niños, seis de niñas, cuatro de párvulos y dos de Enseñanza especial, una de niños y una de niñas), denominada «Nicaragua», en la parcela 3 del barrio de Canillas.

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza especial, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 30 unidades (10 de niños, 10 de niñas, ocho de párvulos y dos de Enseñanza especial, una de niños y una de niñas).

Pontevedra

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Marín.

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

Zaragoza

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Utebo, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

2.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número siete, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar con efectos de primero de enero del corriente año en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, las siguientes cátedras:

«Geometría analítica y Topología».

«Bioquímica».

«Análisis matemático 3.º».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concerto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).